



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-127

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, QUE EN EL MARCO JURIDICO DE SU COMPETENCIA, REVISE LA FACTIBILIDAD PARA QUE EN LAS OFICINAS FISCALES DEL ESTADO, SE APLIQUE UN REDONDEO VOLUNTARIO DE LOS PAGOS QUE HACEN LOS CONTRIBUYENTES Y SE ENTREGUE MENSUALMENTE A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DONDE CUENTE, PARA APOYAR SU NOBLE CAUSA HUMANITARIA.

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita atenta y respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado, que en el marco jurídico de su competencia, revise la factibilidad para que en las Oficinas Fiscales del Estado, se aplique un redondeo voluntario de los pagos que hacen los contribuyentes y se entregue mensualmente a las Delegaciones Municipales de la Cruz Roja Mexicana donde cuente, para apoyar su noble causa humanitaria.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, QUE EN EL MARCO JURIDICO DE SU COMPETENCIA, REVISE LA FACTIBILIDAD PARA QUE EN LAS OFICINAS FISCALES DEL ESTADO, SE APLIQUE UN REDONDEO VOLUNTARIO DE LOS PAGOS QUE HACEN LOS CONTRIBUYENTES Y SE ENTREGUE MENSUALMENTE A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DONDE CUENTE, PARA APOYAR SU NOBLE CAUSA HUMANITARIA.